



I Municipalidad de Doñihue

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

DOÑIHUE, 23 de julio 2025

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Sra. Paula Macarena Huerta y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente y que determina las funciones que debe realizar la funcionaria como Gestora Territorial, de Sede Municipal Lo Miranda, entre las cuales se señalan:

1. Apoyo de recepción de documentos para la entrega FONDEVE.
2. Registro de solicitudes de luminarias públicas.
3. Recepción de solicitudes de PET – Medio Ambiente.
4. Recepción de solicitudes de emergencias
5. Gestión de podas con CGE.
6. Atención de público en general.
7. Jornada de presentación de la consultora gestión social.
8. Apoyo a DIDECO del uso inmueble plaza lo Miranda.
9. Difusión a organización funcionales y territoriales sobre el COSOC
10. Difusión a organizaciones funcionales por proyecto subvención municipal.
11. Reunión comunal de las organizaciones de la sociedad (COSOC)
12. Coordinar con director del CESFAM, para reunión consejo consultivo.
13. Planificación y coordinación mes de junio y julio, del uso de la casa de la cultura Lo Miranda.
14. Apoyo administrativo Medio Ambiente.
15. Salida a terreno, (logística) plantación de especies nativas a colegios.
16. Gestionar espacio municipal casa de la cultura reunión (comité vivienda)
17. Primera mesa de trabajo con organizaciones comunitarias.
18. Apoyo DIDECO para votación vecinal, (ministro de Fe)
19. Taller informativo sobre plan de descontaminación atmosférica.
20. Taller Participativo para el PACCC.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de julio del año 2025, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.


Gestora Territorial
Paula Huerta Díaz

